

Datos del Expediente**Carátula:** JAUREGUIBERRY MARCELA ADRIANA C/ CEBALLOS ALICIA GREGORIA S/EJECUCION HIPOTECARIA**Fecha inicio:** 14/04/2014**N° de Receptoría:** SM - 9523 - 2014**N° de Expediente:** 60539**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 06/08/2026 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 06/08/2026 12:25:28 - EDICTO ELECTRONICO**REFERENCIAS**2.pdf [VER ADJUNTO](#)**Domic. Electrónico no cargado como parte** BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES**Funcionario Firmante** 06/08/2026 12:25:28 - PERTICONE Eliana Livia - SECRETARIO**Nro. Notificación Electrónica** 154812774

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/08/2026 12:25:29**Fecha de Notificación** 07/08/2026 00:00:00**Notificado por** PERTICONE ELIANA LIVIA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EDICTO BOLETIN OFICIAL

POR 3 DIAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, pone en conocimiento en los autos caratulados “**JAUREGUIBERRY MARCELA ADRIANA C/ CEBALLOS ALICIA GREGORIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**” - **EXP 60539**, la subasta ordenada mediante la modalidad ELECTRONICA, al contado y al mejor postor, del 100 % del bien inmueble, sito en la calle: SANTO DOMINGO N° 1729 entre calles Hector Arregui y Cramer de la Localidad de Tortuguitas, Pcia de Buenos Aires, cuya **Nomenclatura Catastral C. III; Secc.J; Mza. 15a; Pa. 21; MATR. 1521, Partida 11997, del Partido de JOSE C. PAZ. (132)**. Por intermedio del martillero Omar Augusto DI ROSA (cel. 15-4478-6844)-email: ernestogilpropiedades@yahoo.com.ar). Se establece el honorario del Perito Martillero (comisión) en el 3 %, con más el 10% de aporte por cada parte. - Según mandamiento de constatación, de fecha 25/2/2026: se encuentra ocupado por **la Sra. Alicia Gregoria Ceballos –DNI 14.065.425(no exhibe)**, en carácter de Propietaria.- La subasta iniciara, la puja desde el día 3 de Septiembre de 2026 a partir de las 10 hs, finalizando el día 17 de Septiembre de 2026 a las 10 hs, y se establece el monto de la base en la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (u\$s 20.000)**. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital (31 de Agosto de 2026 a las 10 hs.) y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Dolares N° 5100- 028-0003291/0 (Prop.: 764635), cuyo CBU 0140138328510000329105, CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0- abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base o sea la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL (u\$s 1.000)**, (art.562 del CPCC). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA). Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fija la audiencia que se señala para el día 6 del mes de Octubre de 2026 a las 13:00, la que será realizada en forma remota mediante la aplicación MS TEAMS, plataforma que permite recuperar imagen y audio del acto procesal en cuestión. En su caso, resulta necesario conocer ciertos datos que deberán ser aportados, con carácter de declaración jurada, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581,CPCC.).El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3 % a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del adquirente) (Art.54 de la ley 14085).- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta “siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto sexto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581, Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Catastro Parcelario será a cargo del adquirente.- Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (comisionista y comitente).Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación. (arts. 34 y 36 del CPCC). **Deuda: Arba al 29-6-26 - \$**

62.005,30.- Municipalidad de J. C. Paz al 18-3-26 \$ 367.582,07, y AySA al 1/4/2026 Fuera de servicio de Agua y Cloacas. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. - Exhibición día 25 y 26 de Agosto de 2026, en el horario de 13 a 14 horas bajo responsabilidad de la parte demandada - **LA INSCRIPCION A LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA IMPORTA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA** -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> "(arts. 562 y 575 del CPCC). - -General San Martín, 6 de Agosto del 2026.-

ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. -

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PERTICONE Eliana Livia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^